



DECRETO Nro. 058 DE 27 ENERO 2023

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”

700-20

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 785 de 2006, Decreto No. 1083 de 2015,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 *por el cual se suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones*, se suprime la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social del Magdalena y se crea la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena y se fijaron sus funciones.

Que el artículo tercero ibídem, dispuso establecer las áreas y núcleos básicos de conocimiento, experiencia y las competencias de la ficha de cargo del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Que, el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 a su tenor literal reza:

*“(...) Artículo 2.2.2.6.1 Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)”*

Que, no obstante, dentro del área y núcleo de conocimiento, en el Manual de Funciones de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 – Secretaría de Equidad, no se establecieron en debida forma los Núcleos Básicos de Conocimiento que pertenecen a las áreas de conocimiento de Agronomía, Bellas Artes, Ingenierías, Ciencia de Salud, como quiera que se visualiza una imprecisión en la





DECRETO Nro. Nº 058 DE 27 ENE 2023

100-20

**“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”**

transcripción tal como: (i) Agronomía y Afines; (ii) Ingenierías y Afines, lo cual denota que no se transcribió en debida forma los Núcleos Básicos de Conocimiento, pues estos no se encuentran establecidos de acuerdo al Decreto 2484 de 2014 *por medio del cual agrupan de conformidad con la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)*, bajo el entendido que su escritura aparece de manera taxativa.

Que por tal razón al no ser un error de fondo es pertinente hacer la modificación del artículo tercero del Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020, en lo que respecta a los Núcleos Básicos del Conocimiento omitidos y/o que su escritura no se encuentra establecida como en el Decreto No. 2484 de 2014.

Que, el fundamento de la modificación atiende a la necesidad de cumplir con el carácter transversal del plan de desarrollo, el direccionamiento estratégico institucional, el perfil ocupacional de los núcleos básicos y campo de acción, el propósito principal y las funciones de dicho empleo, entre otros, y conforme con la normativa citada, se cuenta con las facultades para ello.

Que, por lo anterior en aras de perfeccionar el manual de funciones y garantizar una mejor prestación de <sup>da</sup> servicio; sin que esto indique que no se venía realizando en debida forma, pues la prestación de servicio ha sido eficiente, solo que se requiere perfeccionar su ejercicio incluyendo los núcleos básicos de conocimiento correspondientes, a efectos de armonizar las exigencias legales con la debida necesidad del servicio, y por tal razón se hace necesario modificar el Artículo tercero del Decreto No. 372 del 31 de diciembre de 2020, en lo referente a los núcleos básico de conocimiento.

Que, en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificación.** Modificar el artículo tercero del Decreto No 372 de 31 de diciembre de 2020, en lo que corresponde a los Núcleos Básicos de Conocimiento, las cuales en adelante serán de la siguiente manera:

**“(…) ARTÍCULO TERCERO:** *Los empleos públicos creados mediante el presente Decreto asignados a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena se registrarán de acuerdo con las competencias, y requisitos que se describen a continuación:*

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIO DE DESPACHO





DECRETO Nro. 58 DE 27 ENE 2023

100-20

**“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
CÓDIGO	020
GRADO	06
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL GOBERNADOR
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción

**II. AREA FUNCIONAL – DESPACHO DEL GOBERNADOR.**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO**

Planear, coordinar y ejecutar las acciones y actividades de la Administración Central Departamental concernientes a la Mujer y Equidad de Género, participar en la construcción de formulación de la política pública de la Mujer y Equidad de Género, gestionar, dirigir, orientar, ejecutar y controlar conforme a las normas legales vigentes y render los informes de las actividades a los órganos de control político, fiscal y administrativa.

**IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Prestar el apoyo en el diseño, elaboración y definición del Plan de Desarrollo Departamental, así como de las políticas, planes y proyectos Municipales, para que se incluya en ellos la participación de la mujer y la perspectiva de género.
2. Promover en el Departamento del Magdalena la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.
3. Ejercer la veeduría en el Departamento del Magdalena sobre aplicación efectiva de las Leyes, Decretos y Acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Departamental para la mujer.
4. Dirigir esfuerzos para garantizar el acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica.
5. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Departamento del Magdalena.
6. Diseñar estrategias en el ámbito Gubernamental, orientadas al desarrollo personal de la mujer.



DECRETO Nro.       Nº 0 5 8       DE       27 ENE 2023      

100-20

**“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”**

7. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.
8. Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, artístico y cultural
9. Gestionar recursos ante entidades internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a las mujeres en el Departamento del Magdalena.
10. Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política.
11. Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la asistencia – legal, participación comunitaria y la convivencia ciudadana de las mujeres de Magdalena.
12. Diseñar y poner en marcha procesos formativos para la mujer emprendedora, formular y coordinar los proyectos productivos sostenibles y de cooperación técnica nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo del sector empresarial liderado por mujeres, en forma articulada con la Secretaría de Desarrollo Económico.
13. Promover e incentivar la generación de fuentes de empleo productivo liderado por mujeres, en asocio con las instituciones de formación que tengan sede en el Departamento.
14. Impulsar el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos académicos, tecnológicos, de innovación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo.
15. Diseñar, formular y desarrollar una estrategia integral para reducir el embarazo en adolescentes del Departamento de Magdalena.
16. Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabaje por el desarrollo integral de la mujer del Magdalena.
17. Transversalizar la Política Pública Departamental de la mujer y la Equidad de Género en las instancias departamentales en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos previamente en el Plan Estratégico de la secretaría y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.



DECRETO Nro. 058 DE 27 ENE 2023

100-20

**“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”**

18. Generar acciones que propendan por la construcción de una cultura ciudadana que promueva el respeto por la equidad entre los géneros y la participación activa de las mujeres en Magdalena.
19. Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de Seguridad Social y de Protección Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de la mujer establecidos en la Constitución y en la normatividad vigente.
20. Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos de nivel internacional, nacional, departamental, municipal y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes, desarrollo económico, seguridad, participación ciudadana y cultura.
21. Diseñar acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de autonomía económica, generación de empleo, de emprendimiento y de empresas sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
22. Promover y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización de las y los funcionarios públicos del Departamento para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades.
23. Asesorar al gobernador en la formulación y elaboración de los planes de Desarrollo Económico y Social en los programas de Inversión y en las políticas de Equidad de género.
24. Dirigir y coordinar la actualización del observatorio de asuntos de género.
25. Realizar la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo Departamental de Mujeres.
26. Programar, realizar, organizar las reuniones de la Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias de las Mujeres.
27. Crear y coordinar la Mesa de Mujer Rural.
28. Las demás funciones asignadas por su superior inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**



DECRETO Nro. 058 DE 27 ENE 2023

100-20

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”

1. Sistemas de información.
2. Metodología de investigación y diseño de proyectos.
3. Legislación Social.
4. Enfoque de Género
5. Legislación internacional, nacional y local sobre los derechos de las mujeres.
6. Metodología de trabajo comunitario y de técnicas grupales.
7. Problemáticas Sociales.
8. Mecanismos de resolución de conflictos.
9. Fortalecimiento de espacios de concentración ciudadana.
10. Trabajo con organizaciones sociales de mujeres.
11. Normas sobre administración del personal
12. Normatividad en contratación e interventoría.
13. Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores.
14. Sistemas de información automatizados (Software de oficina, procesador de textos, hojas de cálculo y correo electrónico).

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>COMUNES</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados <input checked="" type="checkbox"/> Liderazgo e iniciativa <input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio <input checked="" type="checkbox"/> Planeación <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Efectiva	<input checked="" type="checkbox"/> <b>NIVEL DIRECTIVO</b>  <input checked="" type="checkbox"/> Liderazgo <input checked="" type="checkbox"/> Planeación <input checked="" type="checkbox"/> Toma de decisiones <input checked="" type="checkbox"/> Dirección y Desarrollo de Personal <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA			
Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	del	Experiencia



DECRETO Nro. Nº 058 DE 27 ENE 2023

100-20

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”

<p>Agronomía, Veterinaria y Afines Bellas Artes Ciencias De La Educación Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Humanas Economía, Administración, Contaduría Y Afines Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines Matemáticas y Ciencias Naturales</p>	<p>Título Profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agronomía</li> <li>• Medicina Veterinaria</li> <li>• Zootecnia</li> <li>• Artes Plásticas Visuales y afines</li> <li>• Diseño</li> <li>• Publicidad y Afines</li> <li>• Educación</li> <li>• Bacteriología</li> <li>• Enfermería</li> <li>• Instrumentación Quirúrgica</li> <li>• Medicina</li> <li>• Nutrición y Dietética</li> <li>• Odontología</li> <li>• Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud</li> <li>• Salud Pública</li> <li>• Terapias</li> <li>• Antropología y afines</li> <li>• Derecho y afines</li> <li>• Comunicación social, Periodismo y Afines</li> <li>• Deportes, Educación Física y Recreación</li> <li>• Psicología</li> <li>• Administración</li> <li>• Contaduría</li> <li>• Economía</li> <li>• Arquitectura y Afines</li> <li>• Ingeniería Administrativa y Afines</li> <li>• Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines</li> <li>• Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines</li> <li>• Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines</li> </ul>	<p>Treinta y Seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
---	--	--



DECRETO Nro. Nº 058 DE 27 ENE 2023

100-20

**“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines</li> <li>• Ingeniería Biomédica y Afines</li> <li>• Ingeniería Civil y Afines</li> <li>• Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines</li> <li>• Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines</li> <li>• Ingeniería Eléctrica y Afines</li> <li>• Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines</li> <li>• Ingeniería Industrial y Afines</li> <li>• Ingeniería Mecánica y Afines</li> <li>• Ingeniería Química y Afines</li> <li>• Otras Ingenierías</li> <li>• Biología, Microbiología y Afines</li> <li>• Física</li> <li>• Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales</li> <li>• Matemáticas, Estadística y Afines</li> <li>• Química y Afines</li> </ul> <p>Título de Post grado.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	
--	--	--

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*



DECRETO Nro. 058 DE 27 ENE 2023

100-20

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero el Decreto No. 372 de 31 de diciembre de 2020 que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01 se crean empleos públicos pertenecientes a la planta global de personal de la administración central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 372 del 31 de diciembre de 2020 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 27 ENE 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Paola Toledo	Contratista de la Oficina de Talento	<i>Julieth Paola Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.